

La ciudad de Lima durante el gobierno del Virrey Conde de la Monclova *

Por JUAN BROMLEY

Al tomar posesión, el año 1689, del mando político supremo del Perú el Virrey Don Melchor Laso de la Vega, Conde de la Monclova, una de sus principales acciones de gobierno tuvo que ser la de proseguir la obra de la reconstrucción de la ciudad de Lima, casi totalmente arruinada aún por causa del terremoto ocurrido el 20 de Octubre de 1687, el más fuerte y asolador sismo terráqueo que había padecido la corte virreinal.

Dicho aciago día, a las cuatro de la mañana, un recio temblor sorprendió a los habitantes de la ciudad, y dos horas después otro movimiento de análoga intensidad acabó de conmovier y echar al suelo los edificios públicos y privados de la población, ya que fueron muy pocos los que quedaron sin averías mayores y en relativa posibilidad de continuar habitados. La inmediata necesidad de abatir la mayor parte de lo escaso que quedaba en pie, para prevenir ulteriores derrumbes y accidentes desgraciados, completó la ruina y desolación de la próspera ciudad, sede y emporio del opulento virreinato peruano.

Tras los primeros instantes del pavor producido por el terremoto —agravado con la destrucción del puerto del Callao, por la irrupción del mar— los habitantes de Lima tuvieron que refugiarse, en improvisadas tolderías y rancherías, en las plazas públicas de la población y en las huertas y estancias rurales aledañas a élla. Por causa de la catástrofe terráquea perecieron en la ciudad, aproximadamente, seiscientas personas, a lo que se siguió la frecuencia de enfermedades epidémicas, que determinaron una mortalidad de más de dos mil vecinos.

Lima en el año 1687.

La ciudad de Lima en el año 1687, el del terremoto, contaba con una población de 32,000 habitantes y se extendía sobre una superficie, entre las murallas, de 345 hectáreas. En realidad, Lima constaba de tres poblaciones: El núcleo urbano central y propio de la ciudad, que se extendía desde la ribera izquierda del río Rímac, hacia el norte, hasta los

* Apostillas a la obra *Virreinato Peruano. Documentos para su historia. Colección de Cartas de Virreyes. Conde de la Monclova*, por Manuel Moreyra y Paz Soldán y Guillermo Céspedes del Castillo.

barrios de la Recolectión de la Merced y de Guadalupe, por el sur; y desde el frente del pueblo de Santiago o del Cercado hasta Monserrate, en sus puntos extremos oriental y occidental. El barrio o arrabal de San Lázaro, desde la ribera derecha del río hasta la Recolectión de los Angeles o de los frailes franciscanos descalzos, en su punto más avanzado. Y el pueblo de Santiago del Cercado, constante de treinta y cinco manzanas, o sea de 40 hectáreas aproximadamente.

La longitud del núcleo central de la ciudad era de algo más de 32 cuadras y su latitud, desde el barrio de Guadalupe hasta el Convento de Santo Domingo, de 16; en todas cuyas cuadras o manzanas había 4,500 casas.

Lima tenía 65 templos, entre iglesias grandes y pequeñas; 20 conventos de religiosos; 11 monasterios; 5 beaterios; 2 hospederías de frailes; 11 hospitales y casas de convalecencia; y varias capillas de distintas advocaciones. A estos edificios públicos se agregaban el Palacio de los Virreyes o Casas Reales, el Ayuntamiento, la Universidad y varios establecimientos de beneficencia.

Los puntos extremos de la ciudad, cabe las murallas, circunvalándola, eran:

Hacia el Occidente: la iglesia y hospicio de Monserrate; la huerta llamada de Cuero, de propiedad del mayorazgo de D. Juan de Aliaga; un pasaje, ventoso, denominado Remanga-Enaguas, de seis cuadras de extensión; la huerta de San Nicolás, de los frailes agustinos; el hospicio de los religiosos de San Francisco de Paula; la capilla del Santo Cristo de los Milagros; y la huerta del Maestre de Campo D. Diego Manrique de Lara.

Hacia el Sur: la chacarilla de San Jacinto, de los religiosos de Santo Domingo; la huerta de la Recolectión de Santo Domingo; la huerta de la Recolectión de la Merced; la chacarilla de San Jacinto, de propiedad de Antonio Jiménez; la huerta llamada de la Venturosa; la huerta denominada de Belén, también de los mercedarios; la huerta de Juan Simón; la huerta del Colegio de Guadalupe; la huerta de Matamandinga; la Iglesia de Guadalupe, de los religiosos de San Francisco; y unos amplios corrales llamados de Barrabás.

Hacia el Oriente: la extensa huerta denominada La Perdida, de D. Miguel de los Ríos Navamuel; el monasterio de Santa Catalina de Sena, con su huerta; la huerta de D. Pedro Solano; la huerta llamada de Breten, de propiedad de Da. María Morante y Aguiar; la huerta titulada de las Monjas, del Capitán Alonso Jiménez Vélez de Lara; la plazuela de la Huaquilla de Santa Ana, donde estaba el tambo denominado de la Estrella; la huerta de Juan de la Cueva, del banquero limeño que quebró ruidosamente; la huerta del Oidor, ya difunto, D. Tomás Berjón de Caviedes; la iglesia de Cocharcas; la huerta del Convento del Carmen; el beaterio del Prado; el hospital de la Convalecencia de Indios; el pueblo del Cercado; la iglesia de Santa Clara; y la Convalecencia de San Pedro Alcántara.

Hacia el Norte: el beaterio de Santa Rosa de Viterbo; la barranca de San Francisco; la iglesia de la Soledad; el rastro grande de carne o carnicería; la iglesia de los Desamparados; el muladar de Santo Domingo; el molino de propiedad del Maestre de Campo D. Fernando de Pastрана y Espinosa; la chacarilla de Aliaga; y el beaterio de Santa Rosa de Santa María.

El barrio de San Lázaro estaba delineado por los siguientes lugares: el callejón llamado de Romero, al terminar el puente del río, hacia la derecha; el Pedregal o el Quemadero, donde estaba el rastro o matadero de ganado vacuno; el molino de pólvora de Da. Isabel del Castillo, al pie del cerro San Cristóbal; el molino de trigo situado al comenzar la Alameda de los Descalzos (que fué, sucesivamente, de Francisco de San Pedro, de Portillo y de la Perricholi); las ocho calles arboladas que conducían a la Recolectión de los Descalzos; el pedregal que salía al cerro llamado de los Amancaes, constante de una extensión como de veinte cuadras; el molino de pólvora de Da. Francisca Calderón, viuda de Diego Jiménez, en el puentecillo denominado de la Sauceda; la Recolectión de los Ermitaños de San Agustín; y la capilla de Nuestra Señora de Guía.

Arbitrios económicos para la reconstrucción de la ciudad .

Producido el terremoto, las autoridades políticas y civiles de la ciudad consideraron de inmediato la necesidad de proceder a la reconstrucción de la ciudad y de hallar los medios y arbitrios indispensables para ello. Así el Cabildo, en su sesión del 26 de Noviembre de 1687, acordó que se escribiese al Rey de España dándole noticia circunstanciada de los estragos dejados por el sismo y pidiéndole que para la reconstrucción se relevase al vecindario del pago de ciertos impuestos, como los de alcabalas, almojarifazgo, unión de armas, sisas y papel sellado.

Esta solicitud movió al Rey a dictar una cédula, de 13 de Abril de 1689, por la que se relevaba a la ciudad de Lima del pago de tributos, derechos y contribuciones —excepto algunos— por el tiempo de seis años; así como otra cédula condonando a los vecinos las deudas que tenían por tales contribuciones. Llegadas estas cédulas a Lima, el Conde de la Monclova las envió a informe de los fiscales de la Real Audiencia y luego a conocimiento de ese superior cuerpo de justicia, para que resolviera al respecto por voto consultivo.

La Audiencia, teniendo presente la suma estrechez en que se hallaba la real hacienda, estimó que para dar cumplimiento en lo posible a la orden soberana era conveniente que de todo lo que debían al fisco los primeros contribuyentes se le abonasen al comercio de Lima 600 mil pesos; que se relevase a los vecinos por seis años de la contribución de la sisa sobre la carne y del pago de los derechos de alcabalas a los gremios encabezados (empadronados) que se considerasen más necesi-

tados y pobres, cuyo monto, regulado por las reparticiones antecedentes, sumaría 2 mil pesos. Que en alivio de los demás gremios y de los vecinos se rebajasen en 10 mil pesos las contribuciones de los que pagaban alcabalas al viento (los que no tenían comercio establecido pero que comerciaban), también por seis años. Este dictamen de la Audiencia fué aprobado por el Virrey.

Estimaba el Conde de la Monclova que lo que se había resuelto conceder para el universal alivio de la población era aún más de lo que parecía proporcionado en relación con los grandes gastos que obligaban a la real hacienda, ya que las partidas que se condonaban sobrepasaban el medio millón de pesos en los seis años.

El Tribunal del Consulado de Lima pidió que se cumpliesen en su totalidad las reales cédulas, sin las reducciones determinadas por la Audiencia y el Virrey. Juzgaba que lo debido por alcabalas importaba, hasta el año 1689, 269,034 pesos, y por almojarifazgo 4,859 pesos, y que la relevación de la paga de esos derechos montaba suma muy crecida. Agregaba el Consulado que dando siempre cumplimiento a la real orden, el Virrey podía mandar que de todo lo que debían los primeros contribuyentes, que era la cantidad referida, se exonerasen 160 mil pesos, que se prorratearían entre el comercio a proporción de lo que cada uno debiese; mandando que se les abonase esa suma a cuenta de lo que estaban adeudando, y que en los 113,894 pesos que restaban le quedase al comercio acción para cobrarlos de los dichos primeros contribuyentes. Pedía también que se relevase por seis años a los vecinos de la sisa de la carne y del pago de alcabalas a los gremios del cabezón siguiente: chacareros del Callao, herreros, carpinteros, zurradores, curtidores, olleros, sederos y gorrones y la mitad de lo que por cabezón se repartía a la vecindad del Callao; todo lo cual importaba en un año 20,300 pesos, que se habían de rebajar al comercio en la obligación del asiento corriente. La indicada relevación se hacía en las chacras por su utilidad común, en la sisa por ser el pan y la carne artículos de subsistencia indispensables y en los gremios referidos por tratarse de oficios que ejercían personas pobres. Se consideraba que no eran oficios precisos los de los cargadores (comerciantes en grueso y comerciantes de la calle principal (Mercaderes y calles siguientes), comerciantes del Callejón de la Cruz (después Callejón de los Clérigos, Callejón de Petateros y Pasaje Olaya), comerciantes de la calle de Mantas, buhoneros de los cajones establecidos en la plaza principal o mayor de la ciudad, y los ropavejeros, cereros, bodegueros, silleros y beneficiadores de ganado vacuno, ovino y porcino.

Por su parte, el Cabildo de Lima agradeció las exoneraciones dictadas, pero pidió licencia para solicitar del Rey de España un nuevo y mayor alivio en las contribuciones. Para el efecto de sus pretensiones designó para que viajara como su procurador general a Castilla al Capitán de Infantería D. Manuel Francisco Clerque, de la Orden de Santiago, que se había incorporado al Ayuntamiento como regidor en el año 1696,

cargo éste que obtuvo por remate en la renunciación que de él hizo el Capitán D. Francisco Delgadillo de Sotomayor.

Los Portales de la Plaza Mayor.

Una de las obras principales que ejecutó la ciudad en el proceso de su reconstrucción, bajo el gobierno del Conde de la Monclova —y que perduró hasta el año 1935— fué la del levantamiento de los portales de la Plaza Mayor, obra no sólo de ornato sino de utilidad pública porque siendo la plaza el sitio de mayor y más frecuente concurso, resguardaba a los viandantes de los rigores del sol en el verano y de la lluvia en el invierno.

El primer mandatario político que intentó construir portales en la plaza principal de la ciudad fué el Conde de Nieva, pero fué el Virrey Toledo el que los llevó a ejecución.

Para sufragar el costo de la obra se obligó a los propietarios de inmuebles de dos de las calles de la plaza —las que se llamarían después Portal de Escribanos y Portal de Botoneros (antes de Gorreros y Sederos) a construirlos por su cuenta, recibiendo en compensación la propiedad de los aires o de la parte alta de los portales, ya que éstos se realizaron sobre terreno correspondiente a la plaza. El suelo de los portales quedó de propiedad del Cabildo, del que obtenía renta que pagaban las mesas de venta de mercaderías que en ellos se colocaban. En cumplimiento de la disposición virreinal el Cabildo levantó sus arquerías en el área fronteziza a su edificio y en la correspondiente a la capilla de la Cárcel Municipal.

En la sesión tenida por el Ayuntamiento el 31 de Octubre de 1690 se vió un memorial que el procurador general de la ciudad, Dr. D. Jerónimo de los Reyes y Pimentel, presentó al Virrey Conde de la Monclova. Decía en él que con el temblor del año 1687 se arruinaron todos los portales de la Plaza Mayor y los edificios que sobre ellos estaban labrados, de suerte que cayeron los dos frentes de los portales de Escribanos y Mercaderes, y que aunque habían pasado tres años no se había modificado esa situación, de lo que se seguía la deformidad del aspecto público en la parte principal de la ciudad, ocasionándose este perjuicio en la omisión y negligencia de los dueños de las casas de la plaza, quienes tenían obligación de fabricar los portales por gozar de los edificios de la superficie. Solicitaba que el Virrey dispusiese que el Cabildo hiciera planta que denotase la forma que se había de observar en la labor de los portales, continuando los que se habían mantenido delante de las casas del Ayuntamiento, cuya fábrica había demostrado la experiencia ser la más permanente; y que observándose igualdad con ellos sería más segura la fábrica y mejor el ornato de la plaza. Pedía también el procurador que se tasase el costo que podrían tener las obras por el maestro mayor de fábricas y que ellas se sacasen a remate para que se hiciera por quien ofreciese me-

jores condiciones, y hecho todo ello se prorratease el costo por tercias o setenas para distribuirle en los dueños de las casas, según la latitud de cada una, mandando asimismo que lo que cupiese en el prorrateo se cobrase a los inquilinos a cuenta de los dueños y que todo se ejecutase con la mayor brevedad posible. El Virrey Conde de la Monclova proveyó en el memorial que el Cabildo procediese a practicar las diligencias que solicitaba el procurador; de manera que la obra se ejecutase, dándosele cuenta de ello; y el Ayuntamiento determinó que el maestro mayor de fábricas Fray Diego Maroto hiciese la planta de los portales y avaluase la obra, a la cual se darían treinta pregonos para el correspondiente remate.

El abastecimiento de trigo en la ciudad.

Una de las varias fatales consecuencias que produjo el terremoto de 1687 fué la de la carestía de los artículos de subsistencia, carestía que se acentuaría progresivamente a lo largo de muchos años.

En efecto, con ocasión del terremoto comenzaron a perderse las cosechas de trigo en los valles de Lima y a elevarse, consiguientemente, el precio de artículo de alimentación tan primario como el pan. Los granos del cereal quedaban reducidos a un inútil polvo del color del tabaco. Se atribuyó ese fenómeno, a la luz de los conocimientos de la época, a la abundancia de vapores sulfurosos que exhalaban las tierras por causa del sismo y a las partículas nitrosas que quedaron esparcidas en todas ellas; porque se suponía que los movimientos sísmicos se producían cuando el subsuelo arrojaba sus gases y emanaciones interiores. Por ello fué que se recomendó que se abrieran pozos en la ciudad para que por ellos “respiraran” fácilmente y sin presión las capas geológicas. Lo que debió ocurrir en realidad entonces fué que con el terremoto apareció simultáneamente alguna enfermedad en las plantas de trigo, una especie de “roya” que malograba los granos antes de la cosecha.

Esa escasez de trigo hizo, pues, que subiera desordenadamente su precio y que hubiese que traerlo de otros valles más alejados de Lima, como de los de Huaura y la Barranca, con el consiguiente pago de mayor flete. Ya en 1692, el trigo, que había valido cuatro o cinco pesos la fanega, subió hasta veinte. Para combatir tal carestía, consecuencia de la subida de la demanda y de la caída de la oferta, así como de la especulación que comenzó a hacerse con el cereal, el Virrey Conde de la Monclova encargó al Cabildo que hiciese un circunstanciado cómputo del precio que debía tener el trigo, para de acuerdo con él determinar el peso y el precio del pan. Realizado dicho cómputo, el Virrey dispuso que el precio del trigo de mejor calidad no podía exceder de 18 pesos la fanega y que el pan cocido de valor de un real tuviese 8 onzas y el de las acemitas 15 onzas por medio real, sin considerarse el monto del llamado vendaje, o sea el de la utilidad de los vendedores minoristas. Ordenó también que

todo el trigo que entrase a la ciudad se manifestase ante los Alcaldes dentro de las veinticuatro horas de su ingreso para la distribución y aplicación que debía hacerse según la cantidad de fanegas existentes.

Esta medida de las autoridades virreinal y edilicia dió un benéfico aunque momentáneo resultado, pues el trigo se cotizó a 10 pesos la fanega. Con el decurso del tiempo la escasez de trigo se fué intensificando, al punto que hubo que importarlo de la Capitanía de Chile en navíos que se dedicaron especialmente a ese transporte. Ese comercio de importación persistió, con mayor o menor volumen, hasta el término de la dominación colonial. Sobre esta materia del trigo criollo y del trigo chileno y sobre el abastecimiento de pan a la ciudad es muy útil conocer el *Voto consultivo que ofrece al Excmo. Señor D. José Manso de Velasco, Conde de Superunda, Virrey del Perú, el Sr. D. Pedro José de Lagunas y Castilla, Oidor de Lima*, opúsculo publicado en el año 1755.

Para comparar el precio del pan en Lima antes y después del terremoto se puede decir que antes de 1687 el costo que tenía una fanega de trigo hecha pan era de 68 reales, de los que correspondían 44 pesos al propio trigo y 24 a los gastos de elaboración. Si a aquella cifra de 68 reales se añadían otros 13 por concepto de la utilidad que debía obtener el panadero, se llegaba a un total de 81 reales, o sea 10 pesos y 1 real el costo de dicha fanega de trigo hecha pan. Después del terremoto la misma fanega de trigo convertida en pan alcanzaba un costo cinco veces mayor.

Como sobre la introducción y propagación del trigo en el Perú por los españoles hay variadas opiniones, erróneas unas y antojadizas otras, decimos por nuestra parte lo que creemos más cierto al respecto.

La introducción del trigo la atribuyen unos a Da. Inés Muñoz, otros a Da. María de Escobar y no falta quien la refiere a Beatriz la Morisca. Estimamos que fueron ellas las primeras y principales propagadoras del valioso cereal; porque lo evidente es que los descubridores e iniciales conquistadores de Indias llevaban ya trigo en su bagaje para su alimentación y para sembrarlo en las próximas oportunidades de su asentamiento urbano o rural.

Da. Inés Muñoz, mujer de Francisco Martín de Alcántara, hermano materno de Francisco Pizarro, llegó al Perú en el año 1534 y asistió, muy presumiblemente, a la fundación de Lima. Viuda de Alcántara, volvió a casar con el Capitán D. Antonio de Ribera. Dueña de encomiendas de indios en Jauja y de una extensa huerta en las inmediaciones de Lima (la que a poco se llamó el Olivar de la Encarnación, situada por los alrededores del actual barrio de Guadalupe), en ellas, indudablemente, sembró y cosechó trigo. Da. María de Escobar —cuyo nombre lleva hogaño una variedad de trigo muy resistente, por selección, a las plagas que atacan a ese cereal— llegó al Darién en 1514, en la expedición de Pedrarias Dávila, casada ya con Martín de Estete. Vino al Perú, con su marido, en la expedición de D. Pedro de Alvarado, a las regiones del actual

Ecuador. Se estableció en 1534 en la naciente ciudad de Trujillo. En 1536, viuda, se trasladó a Lima, donde contrajo segundo matrimonio con el capitán extremeño Francisco de Chaves. Muerto éste en 1541, en el asalto al palacio de Francisco Pizarro por los almagristas, realizó terceras nupcias con D. Pedro Portocarrero. Dueña también de valiosas encomiendas y de una huerta en Lima, cosechó igualmente trigo. La morisca Beatriz, concubina y después esposa del Veedor García de Salcedo, aparece en el Perú desde los primeros momentos de la conquista. García de Salcedo poseía también tierras y cultivos en las inmediaciones de la Ciudad de los Reyes.

Es incuestionable que hacia el año de 1550 ya se cogían abundantes cosechas de trigo en el Perú. Así lo demuestra el Licenciado Montesinos, quien agrega que disminuyó dicho cultivo a causa de las guerras civiles que tuvieron los conquistadores. Se producía, principalmente, en los valles de Cajamarca, Trujillo, Lima, Arequipa, Huamanga y el Cuzco. En la jurisdicción de Lima se señalaban por ese cultivo las tierras de Huarochirí, Ñaña, Surco, la Magdalena, Huadca, Maranga, Callao, Carabayllo, Macas, Comas y Lurigancho. Cuando creció la ciudad se traía trigo de Santa, la Barranca y Cañete. De las propias provincias trigueras citadas se exportaba harina, clandestinamente, a Tierra Firme o Panamá, bajo el incentivo de los altos precios que tenía en esa región.

La muralla de la ciudad.

La obra de la construcción de las murallas para resguardar y defender a Lima de las posibles agresiones de los piratas que infestaban la Mar del Sur —obra verdaderamente gigantesca que realizó el Virrey Duque de la Palata— no suscitó favorable opinión en el ánimo y la experiencia militar del Conde de la Monclova, pues estimaba él que la ciudad podía ser mejor defendida con fuerzas móviles de caballería que en las oportunidades necesarias actuarían en las costas y playas más inmediatas a la capital del virreinato. Atribuía la iniciativa de cercar a Lima con murallas al consejo e incitaciones de la clase eclesiástica, que se exaltaba ante la posibilidad de que los piratas infieles profanasen los templos y reliquias sagradas y cometiesen depredaciones en los conventos y monasterios.

La necesidad de cercar a Lima para su defensa había sido ya planteada y requerida desde antiguo, mas la obra hubo de irse posponiendo en su ejecución por la dificultad de su propia magnitud y por el costo de dinero que suponía, muy superior a las limitadas capacidades de la hacienda virreinal.

El requerimiento más concreto y circunstanciado sobre la conveniencia de amurallar a la ciudad de Lima fué hecho en 1618 por el Provincial de la Compañía de Jesús Fray Diego Alvarez de Paz. Este eclesiástico ingresó al Cabildo, que sesionaba, el día 10 de Diciembre de dicho año y expresó que en 1615 entraron por el Estrecho de Magallanes cinco

navíos holandeses, los que desde las costas de Chile hasta Guayaquil fueron sondando los puertos, mirando las ensenadas y trazando mapas de la tierra, ofreciendo librar a los indios de su opresión y liberar a los negros esclavos, y que a algunos de éstos que llegaron a sus manos los trataron amigablemente, sentándolos a sus mesas y fingiendo respetarlos. Agregaba el Provincial:

“Sabemos también por nueva cierta que se quedarán entonces (los holandeses) previniendo doce o catorce galeones para proseguir el intento que el cuidado con que éstos marcaban nuestros puertos significaba, y que su fin principal era saquear a Lima, deseosos de su riqueza, que en la verdad es mucha y en la opinión de los extranjeros por ventura mayor. I claro está que sabiendo como se sabrá de cierto que el puerto del Callao está fortificado, que no vendrán a él sino a alguno de otros muchos puertos que están aquí cerca y sin defensa ninguna, en los cuales podrán surgir con tanta facilidad y seguridad como en su propia tierra; y si echasen dos mil hombres en ésta, y aún mil experimentados, es cosa evidente, si no queremos algún milagro, que tomarán esta ciudad, estando como está sin defensa ninguna, porque ni la artillería del Callao la puede ayudar ni los soldados que allí hay, siendo tan pocos, hacer resistencia de momento; ni los ciudadanos sin armas y sin experiencia en las cosas de guerra servirán de más que estorbar y acobardar a otros con su huida y de acrecentar el alboroto. Si esto sucediese, que Dios nuestro señor no lo permita, bien se echa de ver la calamidad que padecería Lima, pues estos pérfidos herejes quitarían las vidas a nuestros ciudadanos, sin respeto a edad y sexo, robarían las haciendas, harían injuria a las mujeres y señoras principales sin diferencia, violarían las vírgenes que están consagradas a Dios en los monasterios, profanarían los templos y altares, derribarían sus edificios que tan suntuosos son y tanto han costado, quebrarían con furor diabólico las imágenes y pisarían las reliquias de los santos, y después de todas estas maldades y desafueros pedirían uno o dos millones por dejar la ciudad libre y desembarazada. Este desmán tan grande que nos amenaza pide un eficaz y presto remedio, el cual tienen obligación de poner los que gobiernan esta república, no remitiéndose porque podría ser que no sucediese la cosa, pues no porque así no acontezca pierden su premio las prevenciones que se hacen en la guerra, antes eso comienza a ser paga de la diligencia y del cuidado, cuanto más que harto provechosa nos sería la noticia que de nuestra fortificación tuviesen nuestros enemigos para que se desalentase la osadía con que en confianza de nuestra poca defensa se atreven a navegar tantos mares y tan peligrosos, fuera de que supuesto que cercar a Lima de propósito se juzga por conveniente, ahora o adelante no será mal principio el que se le dará a esa facción con lo que se intenta, ni cuando nada de esto fuese tan razonable quedaría frustrado de todo el intento, pues la fortificación que de presente se podrá hacer, como luego diré, será desahogo y respiración de los temblores que tanto afligen a esta ciudad por todo

lo cual y otras muchas cosas que se podían añadir, yo con celo del bien común y con el amor que tengo a esta ciudad nobilísima y a lo que imagino movido con impulso de Dios nuestro señor, suplico a vuestra señoría procure la fortificación de ella, pidiendo afectuosamente al señor Príncipe de Esquilache, virrey de estos reinos, la cerque y fortifique, como a persona que le toca por ser cabeza, gobernador y capitán general de este reino del Perú; que no dudo del valor de Su Excelencia y del deseo que tiene del mayor servicio de Su Majestad y del bien público que se inclinará a hacer la dicha fortificación y cerca con el cuidado que cosa de tanto peso pide y que por sí o consultándolo con la gente más grave y de más capacidad y experiencia que hallare en esta república, dará la mejor traza que en esto se pudiere tener. Otrosí suplico a Vuestra Señoría advierta que esto que le represento ni es tan dificultoso ni tan largo, a lo menos hasta estar la ciudad segura como a algunos les parece, porque de la banda del río estamos bastantemente fortificados, peinando la barranca de él de suerte que no se pueda subir, y por lo restante no es cosa muy larga el hacer una fosa echando la tierra de la banda de la ciudad en la cual se podrá echar el río, poniendo alguna artillería a trechos, y que la tierra que se sacare por ahora nos sirva de muro o de trinchera, con que al presente nos aseguramos y después con menos aceleración se podrán ir haciendo adobes, trayendo piedra y fabricándose un muro y cerca, que del todo nos asegure. Otrosí suplico a Vuestra Señoría considere que será obra muy digna de esta ilustrísima ciudad y de los fieles vasallos que Su Magestad tiene en ella ayudar esta obra y fortificación llevando en buena gana que se eche una sisa o derrama porque no se gaste nada de la hacienda real, que tan necesitada está de apoyos por los muchos gastos que Su Majestad tiene en las guerras; que pues esto se llevó y pasó para que se hiciese la puente y otras obras si importantes de menos consideración, no rehusará ahora particularmente si entrase lo que de ella procediese en poder de un republicano de quien se tuviese muy grande satisfacción en crédito, virtud y celo del bien común acudir francamente en cosa tan apretada y de tan precisa necesidad y de la cual depende no sólo las haciendas y vidas, sino la honra y reputación de este ilustrísimo y extendidísimo reino, que quedaría desacreditado por muchos siglos si unos pocos herejes saqueasen o se atreviesen a su cabeza. Item, se me ofrece representar a Vuestra Señoría, que dado que a eso se haya de dar ejecución, en que no dudo es muy necesario o forzoso que Vuestra Señoría ponga los ojos y se valga de los caballeros más nobles de más capacidad y brío que tuviere en esta república y los ofrezca a Su Excelencia para que asistan a la dicha fábrica y a trechos, cuidándola sin aceptar estipendio alguno, porque a vista de tales personas la obra crecerá más e irá más segura y el premio que justamente esperan de Su Majestad o más breve de Su Excelencia les será bastante premio y honra. Item, convendrá que luego también se señalen personas que recojan todo el hierro y se hagan cantidad de ba-

rretas y azadones y demás instrumentos necesarios para hacer la dicha fosa y acudir a la dicha obra. Item, que Vuestra Señoría mande pregonar con beneplácito de Su Excelencia acudan todos los oficiales que quisieren entender en esta fábrica a los cuales se les han de repartir sus trechos y partes y así mismo a otros el encargarse de traer piedra, hacer adobes, porque con esto se abrevia y se hace más fácil; y así mismo que se quinten los negros esclavos o en otro número que pareciere para que acudiendo con gran cantidad de peones mas brevemente se consiga el intento. Ultimamente suplico a Vuestra Señoría se persuada que se han de hallar muchas dificultades en esta obra, las cuales no conviene la disuadan ni estorben, porque la prudencia y valor de Vuestra Señoría pide que las dificultades se venzan y los montes se allanen a trueco de que no seamos befa del mundo y risa de despojo de herejes”.

Leído el memorial del Provincial de la Compañía de Jesús, los capitulares del Ayuntamiento emitieron sus pareceres al respecto y resolvieron que el documento fuese puesto en conocimiento del Virrey, suplicándole su atención favorable.

La espectacular visita a Lima del Padre Fritz.

El día 2 de Julio del año 1692, en circunstancia en que se hallaba reunida la comunidad jesuítica de Lima en el consistorio de su Iglesia de San Pablo, hizo súbita aparición ante ella un raro y desconcertante personaje de alto y enjuto cuerpo, de rostro de intenso color bermejo, luengas y blancas barbas y aspecto no empero venerable, que vestía una sotana corta, que apenas le llegaba a las rodillas, hecha de hilos de palma, con rústicas alpargatas en los pies y que portaba en las manos una tosca cruz hecha de la madera selvática llamada chonta. Acompañábanlo unos indios de catadura salvaje con vestidos y abalorios peregrinos. Luego de reponerse de su asombro los atónitos frailes, pudieron enterarse que ese extraño personaje era nadie menos que el Padre Samuel Fritz, de la Compañía de Jesús, que llegaba de las desconocidas y lejanas selvas amazónicas, donde había realizado, tenaz y solitario, verdaderos prodigios evangélicos y maravillosos recorridos por los ríos y los bosques del Perú y del Brasil.

El Padre Fritz era natural de la Bohemia europea, donde en su juventud y en la orden jesuítica había estudiado, con ejemplar brillo, artes y teología. Predestinado por sus superiores para lucir su poderosa mentalidad en las cátedras de la docencia sagrada, una íntima vocación de su espíritu lo movió a solicitar que se le dedicara a las tareas evangelizadoras, a llevar a las greyes cristianas a tantos hombres infieles que moraban en tierras remotas y salvajes. Fué así cómo el Padre Fritz fué despachado para las misiones jesuíticas del Perú, cómo arribó a la ciudad de Quito el año 1686 y cómo fué enviado hacia los fabulosos pueblos de los indios Omaguas, hacia las regiones de los ríos Napo y Marañón,

donde realizó su obra apostólica reuniendo pueblos nómades, fundando misiones y catequizando indígenas hasta entonces indómitos. Habiéndole aquejado una grave enfermedad, propia de esas inhospitalarias y malignas regiones, se dirigió, para buscar curación, río abajo del Amazonas, hasta llegar al Pará brasileiro, el año 1689. Allí, no obstante su fama evangélica, que había trascendido aureolada de extraordinarias leyendas, fué detenido por las autoridades portuguesas, que sospecharon que bajo la capa santa del misionero se ocultaba un espía español que trataba de disputar las tierras amazónicas de las que ellas, ilegalmente, se habían apoderado en sus sistemáticas incursiones por las selvas con el objeto de cautivar indios y de llevar hacia la costa atlántica los preciados productos agrícolas de los bosques misteriosos. Detenido el buen fraile por cerca de dos años, gracias a sus reclamos e instancias ante las cortes de Lisboa y de Madrid, logró conseguir que el Soberano de Portugal ordenara a sus autoridades subordinadas del Pará que se le permitiese retornar al punto de su partida y al centro de sus misiones, que era el poblado de San Joaquín de los Omaguas.

Con el propósito de defender su obra catequística y de asegurar para España la posesión de las dilatadas regiones que había evangelizado, entre los ríos Napo y Negro, resolvió viajar a Lima para demandar el apoyo virreinal; y bajando por el río Huallaga, por Moyobamba, Chachapoyas y Cajamarca, llegó a Lima en el citado año de 1692.

La llegada del Padre Samuel Fritz a la capital del Perú suscitó la unánime expectación de su vecindario, cuyas principales gentes acudían a la iglesia de San Pablo para escuchar los prodigios de sus conversiones de infieles en un mundo al parecer inaccesible del que apenas tenían vagas y fantásticas noticias, y no había persona que al verlo y escucharlo no lo tuviera realmente por un hombre santo. Ordenóle el provincial de su orden que se quitase los andrajos que le cubrían el cuerpo y que vistiese una sotana nueva y adecuada, lo cual, pese a sus escrúpulos, tuvo que aceptar por razones de obediencia eclesiástica. Llevado a presencia del Virrey Conde de la Monclova, éste lo recibió con grandes muestras de amor y veneración, y más admirado quedó cuando leyó el *Diario* que el santo fraile había escrito sobre sus peregrinaciones evangélicas durante siete años y en más de cuarenta pueblos de diferentes naciones. Cuentan las crónicas que el Virrey lo llamaba no pocas veces a su palacio para oír sus hazañas espirituales. Mas cuando el Padre le hablaba al Conde sobre los peligros que comportaban para la soberanía española las incursiones portuguesas en las tierras amazónicas, notaba que el Virrey daba a entender como que no hallaba forma de remediar esos despojos geográficos, ya que los portugueses eran también cristianos católicos y ya que aquellos bosques de la Amazonía no irrogaban provechos materiales a los españoles, como ocurría en cambio en otras provincias, las que sí había que resguardar de los hostiles invasores. Concluía el Conde sus respuestas diciendo que en los dilatados reinos de las Indias Occidenta-

les había tierras bastantes para ambas coronas, la de España y la de Portugal, y que en todo caso escribiría al respecto a su Rey y señor. Fué así, en efecto, como dijo a la Corona de Castilla estas palabras, que revelaban su extraña miopía política y su falta de comprensión sobre los problemas geográficos de su gobernación: "...que por lo retirado y desierto de aquellas tierras inhabitables de castellanos y portugueses, y ser los de esta última nación muy pocos los que se introducen al rescate de indios infieles, no deben dar gran recelo en aquellos parajes tan remotos, ni de que en ellos se experimenten los inconvenientes que ha habido por Buenos Aires con la disputa de las demarcaciones de la línea imaginaria, demás de que teniéndose a la mira lo que pudiere ocurrir en este caso, puede Vuestra Majestad y el Consejo quedar sin ningún cuidado, pues se aplicará en cualquier acontecimiento la providencia más necesaria, siendo la principal y aún la única la de asistir y fomentar este religioso (el Padre Fritz) para la continuación de su instituto en la conversión de infieles, por ser los parajes tan poco apetecibles e inhabitables...".

El Padre Fritz hizo entrega al Conde de la Monclova de un memorial que explicaba hasta donde y tan sólo llegaban las fronteras portuguesas en la América, así como la ilegalidad de las tomas de posesión de tierras que habían estado realizando los bandeirantes brasileros en su pretensión de introducirse hasta las lindes del Napo y del Aguarico. Dióle también al Virrey un mapa circunstanciado de las regiones del Amazonas, que él había trazado en sus largos y minuciosos recorridos. Este mapa fué objeto, más que de las dudas del Conde, de su comentario irónico. Decía de él: "I para que Vuestra Majestad tenga noticia de las distancias que hay desde el paraje donde ejercitaba este Padre sus misiones hasta dicho puerto (el Pará), remito los papeles originales que me ha entregado y un mapa que ha delineado por las observaciones que hizo en su viaje del curso casi de todo el (Amazonas) y de sus márgenes. I aunque está muy satisfecho de lo bien delineado de él, porque da a entender ha visto todo lo dibujado, le he insinuado no ser fácil registrarse las distancias que de una y otra parte del río describe poniendo con tanta especialidad los nombres de las naciones de indios. I aunque ha procurado satisfacer mi duda, confieso que no lo ha conseguido, y quedo inclinado a que más es satisfacción propia que realidad la mayor parte de lo pintado en el mapa y escrito en el memorial que me ha dado". Sin embargo de las dudas irresponsables del Virrey, lo cierto es que el mapa del Amazonas que delineó el Padre Fritz fué el más veraz geográficamente, el primero desde el punto de visto científico, el que sirvió de modelo para la facción de los que le fueron posteriores y el que hoy constituye una rara e invaluable reliquia.

Desairado el Padre Fritz en sus patrióticas pretensiones de resguardar la hegemonía de España en las tierras amazónicas, admirado sólo por su acción catequística, hubo de regresar a sus misiones selváticas

munido de un pequeño auxilio económico para sus rústicos templos, y por la ruta de Jaén de Bracamoros arribó a sus pueblos omaguas, en el año 1693. Allí prosiguió su labor evangelizadora, oponiéndose tenazmente a las progresivas invasiones portuguesas. Gracias a su celo y su visión no se acabó de perder la Amazonía para España. El Perú de hoy le debe la posesión de la mayor parte de las regiones selváticas de que disfruta en el Nor-Oriente de su heredad geográfica.

El Padre Fritz dedicó cuarenta y dos años de su vida al fomento de sus misiones. Viajó alrededor de cuatro mil leguas, parte a pie y parte en frágiles canoas, por la Amazonía. Falleció en el año 1730 después de haber adquirido el título indiscutido y glorioso de "Apóstol del Amazonas".

ANEXOS

Cédula real nombrando Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Perú al Conde de la Monclova.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.— Por cuanto por haber cumplido Don Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, de mi Consejo de Estado, el tiempo por que le proveí por mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Perú, conviene proveer aquellos cargos, y deseando con el cuidado y consideración que la grande importancia que el caso requiere hacer tan acertada elección de la persona que ha de suceder en ellos, que mediante esto se consigue el servicio de Dios y buen gobierno de aquellos reinos, su conservación y aumento y el bien de mis vasallos que los habitan y que se han mantenido en justicia; teniendo en consideración que en la de vos Don Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, Conde de la Monclova, Comendador de la Zarza en la Orden de Alcántara, de mi Consejo de Guerra y Junta de Guerra de las Indias concurren las partes de cristiandad, calidad y prudencia que para aquel gobierno son necesarias y atendiendo a la satisfacción y celo con que me habéis servido en mi Armada Real del mar océano y ejércitos de Flandes y Extremadura desde el año de 1653 a esta parte con diferentes puestos hasta ocupar los de Teniente General de la Caballería y Sargento General de Batalla, hallándoos en este tiempo en todas las ocasiones que se ofrecieron y especialmente en la batalla de Dunquerque en la cual per-

dísteis el brazo derecho y en la batalla de Villaviciosa en que quedásteis herido en la cabeza de una cuchillada y prisionero en Portugal, donde estuvísteis hasta el ajustamiento de las paces, y que después lo continuásteis con igual satisfacción mía desde el año de 1667 en mi Consejo de Guerra y en el puesto de Comisario General de la Infantería y Caballería de España, hasta que el de 687 pasásteis a ejercer los cargos de mi Virrey y Capitán General de las Provincias de la Nueva España, en que al presente me estáis sirviendo con todo crédito y aprobación: por la presente os elijo y nombro por mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Perú en lugar del dicho Duque de la Palata, por el tiempo que mi voluntad fuere para que los sirváis y gobernéis y en mi nombre podáis hacer y hagáis las gratificaciones, gracias, mercedes y las demás cosas que os parecieren convenir y proveer todos los cargos de guerra y justicia que han acostumbrado proveer vuestros antecesores y hacer todo lo demás que ellos podían y debían, conforme a lo que está ordenado y dispuesto, y mando al presidente y oidores, alcaldes y fiscales que al presente son y adelante fueren de mis audiencias reales de la Ciudad de los Reyes, la Plata, San Francisco de Quito de las dichas provincias del Perú y a los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de los distritos de las dichas audiencias que al presente están pobladas y se poblaren de aquí adelante y a los habitantes y naturales de ellas que os ayan y tengan por mi Virrey y Gobernador de aquellas provincias del Perú y todos las demás a ellos anexas y subordinadas y que os dejen libremente usar y ejercer los dichos cargos en el tiempo que como dicho es fuere mi voluntad en todas las cosas que entendiéredes convenir al servicio de Dios y descargo de mi conciencia y obligación y buena gobernación y perpetuidad y órdenes y os hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes, acudiéndoos siempre que fuere necesario y los llamáredes con sus personas y gentes, y en todo os acaten y obedezcan como a persona que representa la mía sin poner en ninguna cosa dificultad ni impedimento alguno, que yo por la presente os recibo y he por recibido al uso y ejercicio de ellos y os doy tan cumplido poder y facultad como se requiere y es necesario para los usar y ejercer caso que por ellos o alguno de ellos a ellos no seáis recibido.— Dada en Aranjuez, a 3 de Mayo de 1688 años.— Yo el Rey.— Yo Don Francisco de Amolas, Secretario del Rey nuestro señor la hice escribir por su mandado”.

Cédula real nombrando Presidente de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes del Perú al Conde de la Monclova.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Alge-

cira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Absburg, Conde de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.— Por cuanto he proveído por mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Perú a vos Don Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, Conde de la Monclova, Comendador de la Zarza de la Orden de Alcántara, de mi Consejo de Guerra y Junta de Guerra de Indias, que al presente lo soís en la Nueva España; y es mi voluntad que juntamente con los cargos de mi Virrey, Gobernador y Capitán General tengáis el de Presidente de mi Real Audiencia que reside en la Ciudad de los Reyes de las dichas provincias: por la presente os elijo y nombro por mi Presidente de la dicha Audiencia y es mi merced que agora y de aquí adelante, cuanto mi voluntad fuere, presidáis y asistáis y estéis en ella juntamente con los oidores que al presente son y adelante fueren en la dicha mi Audiencia y hagáis y proveáis todas las cosas necesarias así al servicio de Dios como a la buena administración de justicia y las demás del dicho oficio anexas y pertenecientes, en la misma manera que lo pueden y deben hacer los otros presidentes de las demás mis audiencias y chancillerías de estos reinos y que os guarden las preeminencias y prerrogativas que como tal Presidente de la dicha Audiencia debéis haber y gozar; y por esta mi provisión mando a los mis oidores de ella que luego que fueren por vuestra parte requeridos, sin esperar otra orden ni me lo consultar ni poner en ello otra dilación alguna, tomen y reciban de vos el dicho Conde de la Monclova el juramento y solemnidad que se acostumbra y debéis hacer, el cual por vos así hechos os reciban y tengan por Presidente de la dicha mi Audiencia, y como a tal os acaten y honren y usen con vos el dicho cargo según se usó y debió usar con el Duque de la Palata y los demás vuestros antecesores y presidentes de las otras audiencias de estos reinos, de suerte que de ello no os falte cosa alguna, y en las cosas de justicia no habéis de tener voto por no ser letrado.— Dada en Aranjuez, a 3 de Mayo de 1688 años.— Yo el Rey.— Yo Don Francisco de Amolas, Secretario del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado.

Provisión real comunicando al Cabildo de Lima haber sido nombrado Virrey del Perú el Conde de la Monclova.

El Rey.— Concejo, Justicia y Regimiento, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy leal Ciudad de los Reyes en las Provincias del Perú. Sabed que a Don Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, Conde de la Monclova, Comendador de la Zarza en la Orden de Alcántara, de mi Consejo de Guerra y Junta de Guerra de Indias, que al presente es mi Virrey y Capitán General de las Provincias de la Nueva España, le he proveído a los cargos de mi Virrey y Gobernador

y Capitán General de esas provincias en lugar del Duque de la Palata Don Melchor de Navarra y Rocafull, de cuya mucha cristiandad, prudencia y bondad confío que procederá en el gobierno de esos reinos con la integridad, satisfacción y entereza que conviene, procurando el bien universal de esas provincias y ennoblecimiento del común, así de los habitantes como de los naturales de ellas, de manera que Dios Nuestro Señor sea servido y yo cumpla con la obligación de quien tanto los ama y desea su bien, de lo cual he querido avisaros como buenos y leales vasallos y mandaros juntamente como lo hago que obedezcáis y acatéis al dicho Conde de la Monclova como a persona que representa la mía y cumpláis todo lo que en mi nombre os ordenare y déis el favor y ayuda que os pidiere y hubiere menester para el cumplimiento y ejecución de todas las cosas tocantes y concernientes del servicio de sus cargos y lo demás que se le hubiere encargado y encargare, que en hacerlo así cumpliréis con lo que debéis y soís obligados y me tendré de vosotros por muy bien servido y por el contrario si otra cosa hiciéredes.— De Aranjuez, a 3 de Mayo de 1688 años.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro señor, Don Francisco de Amolas.— (Y al pie de la dicha carta están cuatro rúbricas que al parecer parece son de los señores del Real Consejo de las Indias).

Carta del Conde la Monclova al Cabildo de Lima noticiándolo haber arribado al puerto de Paita.

“Con mucha estimación recibí la carta de Vuestra Merced de 19 de Febrero que me llevó la Capitana por la enhorabuena que en ella me da de mi promoción a este virreinato, de lo que doy las gracias con la noticia de haber llegado a este puerto felizmente y que saldré cuanto antes a proseguir mi viaje a esa ciudad, donde yo manifieste mi buena voluntad de atender al mayor consuelo y prosperidad de Vuestra Merced, a quien deseo se la conceda Dios continuamente.— Paita, 23 de Junio de 1689.— El Conde de la Monclova”.

Juramento del Conde de la Monclova a su entrada a Lima.

“En la muy noble y muy leal Ciudad de los Reyes del Perú, lunes por la tarde, a las cuatro de la tarde poco más o menos, en 15 días del mes de Agosto de 1689, habiéndose juntado el Cabildo, Justicia y Regimiento, tribunales, colegios y señores de la Real Audiencia en la calle abajo de la iglesia del Espíritu Santo, donde se hizo el arco para efecto de recibir por Virrey, Gobernador y Capitán General de estos Reinos al Excmo. Señor Conde de la Monclova, y habiendo llegado Su Excelencia al dicho sitio y estando sentado en él, por el Capitán D. José Merino de Heredia, alguacil mayor de esta dicha ciudad, y por ante mi el presente escribano, se le recibió juramento por Dios Nuestro Señor y Santa Ma-

ría su madre y por los Santos Cuatro Evangelios, y lo hizo puestas las manos sobre un misal que para este efecto estaba prevenido, y prometió de guardar todos los fueros de esta ciudad, ordenanzas, leyes, provisiones y cédulas de Su Majestad, y a la conclusión dijo sí juro y amén; y con esto se abrieron las puertas del arco y entró en la Ciudad Su Excelencia, donde quedó recibido por tal Virrey, Gobernador y Capitán General de estos Reinos y Provincias del Perú; y se le trajo debajo de palio, cuyas varas llevaban los regidores de esta ciudad, y fué con el dicho acompañamiento por las calles acostumbradas en el recibimiento de los señores virreyes a la Iglesia Catedral, y de allí pasó al palacio de su asistencia; y para que en todo tiempo conste lo firmé así en el dicho día, mes y año dichos, siendo testigos Juan Miguel de los Santos y Francisco de Vega, porteros de este Cabildo (firmado) Diego de Fernández Montaña, Teniente de Escribano de Cabildo”.

Cédulas reales sobre relevación de tributos a los vecinos de Lima.

“El Rey.— Al Virrey, presidente y oidores de mi Audiencia en la Ciudad de los Reyes en las Provincias del Perú.— Por cédula de 23 de Abril del año pasado de 1689 se concedió a esa Ciudad de los Reyes y a los lugares de su jurisdicción que padecieron con el terremoto sucedido el de 1687 relevación por seis años de los tributos, derechos y contribuciones que pagaban los vecinos, excepto el papel sellado y averías de ambos mares con la dotación para la defensa del sur y con ocasión de la esterilidad y falta de cosechas y granos en todo ese reino, muertes de esclavos y otras causas, ocurrieron a mi Consejo de Indias los vecinos, hacendados y labradores de esa Ciudad de los Reyes y sus valles a pedir se les prorrogase la relevación de tributos por otros diez años y que se bajasen los censos impuestos por otro diez años y que se bajasen los censos impuestos a la tercia parte, como se había practicado en el Reino de Chile por el terremoto que había sucedido en él por los años de 1650; y por cédula de 15 de Febrero del de 1699 os mandé que oyendo al fiscal de esa Audiencia, informásedes en cuanto a la relevación de derechos, y por lo que miraba a la baja de los censos, les oyéredes y administráredes justicia; la cual presentaron en esa Audiencia y con vista de los autos y cédulas de Chile y con lo pedido por el fiscal de ella proveístes una de 24 de Mayo de 1700 en que por los motivos que expresáis concedísteis a los hacendados de los valles de las cinco leguas de ese distrito espera por tiempo de dos años, en los cuales usasen de su derecho, así ellos como los acreedores, deduciendo y justificando las acciones y excepciones de esterilidad que tenían, y que en este tiempo no pudiesen ser molestados ni sus fiadores a la paga de los réditos que habían corrido en los ocho años de esterilidad, hasta el día de la publicación del auto citado, los cuales presentaron al Consejo el año de 1702 pidiendo se les concediese la prorrogación y relevación de tributos por veinte años y que la

remisión y baja de los capitales y réditos y de los censos se redujese a la tercera parte y se les remitiesen enteramente los corridos en los ocho años de la esterilidad, de que resultó ordenaros por despacho de 13 de Mayo del mismo año, y también al Arzobispo informádes con vuestro parecer sobre este punto, atendiendo a la conservación y manutención de los labradores y al perjuicio que podría seguirse a la real hacienda de la minoración de tributos, con orden de que en el interín no se hiciese novedad en la cota de los 4,500 pesos a que se había reducido la contribución anual; y en el punto de los censos se repitió la orden de que los oyédes en justicia y oídos que fuesen con las citaciones de los interesados determinádes y no ejecutádes sin dar cuenta al Consejo; y ahora por parte de los dichos vecinos, hacendados y labradores se ha presentado en el Consejo el informe que hicisteis en 11 de Septiembre de 1699, diciendo había llegado el caso de conceder mi real benignidad a su súplica y los motivos que tuvisteis para gozar del beneficio del tiempo en concederles la espera de los dos años para la paga de los censos, a que concurrió el Arzobispo de esa iglesia en carta de 8 de Septiembre del año de 1700 y el Cabildo secular de esa ciudad en otra de 22 de Noviembre de 1701; y habiéndose visto en el dicho mi Consejo y consultándome sobre ello, atendiendo a los motivos de equidad y justicia que en este caso concurren, he resuelto conceder la relevación de tributos por cuatro años más de lo concedido el de 1689, excepto el papel sellado y avería de ambos mares con la dotación para la defensa del sur, que han de correr y contarse desde el día que se presentase este despacho en esta Audiencia en adelante.— Madrid, 10 de Febrero de 1705.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro señor, Domingo López de Mondragón”.

Testimonio de la Embajada del Gobernador D. Manuel Francisco Clerque.

“Yo Pedro de Lerma, escribano del Rey nuestro señor, residente en esta corte y provincia y vecino de esta villa de Madrid, certifico y doy fé a los señores que el presente vieren que hoy día de la fecha estando en la calle que llaman de la Magdalena en las casas que al presente vive el Señor Gobernador Don Manuel Francisco Clerque, residente en esta corte, enviado por la ciudad de Lima, Reino de las Indias y Tierra Firme, siendo como a hora de las diez y media del día, con poca diferencia, vi salir de dichas casas al dicho Señor Gobernador D. Manuel Francisco de Clerque asistido del Excmo. Señor Marqués de Quintana y Montealegre, Caballero de la Orden de Santiago, gentil hombre de la cámara de su Majestad y su capitán de la guarda tudesca, a quien doy fé que conozco, y se metieron en su coche solos, yendo a su manó derecha el dicho Gobernador Manuel Francisco Clerque, y otros señores títulos y caballeros se metieron en los suyos, y siguieron en forma de acompaña-

miento a dichos señores Manuel Francisco Clerque y Excmo. Señor Marqués de la Quintana, por la dicha calle de la Magdalena, la de la Luna, la de Silva, Plazuela de Santo Domingo, la Encarnación y su plazuela hasta llegar al Palacio de Su Majestad, donde se apearon, saliendo con la ostentación y acompañamiento de Embajada, como se acostumbra, y habiendo llegado a la antesala de Audiencia y estando en ella, abrió la puerta D. Eugenio Marbán y Molleda, Secretario de Estado y Gracia y de la cámara de Su Majestad, y repitió por dos veces, en voz inteligible: "Entre la Ciudad de Lima, que espera Su Majestad"; y habiendo hecho la primera reverencia continuó hasta la tercera, que llegó a los pies de Su Majestad, hincando la rodilla en tierra besó la mano de Su Majestad y al parecer hizo la relación que contendría su Embajada, y fenecida se levantó, repitiendo las mismas cortesías y demostraciones de veneración que en tales casos se observan a vista del Rey nuestro señor.—

Pareceres y votos de los miembros del Cabildo en el Memorial presentado por el Provincial de la Compañía de Jesús pidiendo la fortificación y cerco de la ciudad de Lima.

El dicho Alcalde Don Diego de Ayala dijo que su voto y parecer es que se suplique al Excelentísimo Señor Príncipe de Esquilache Virrey de estos Reinos se sirva dar orden que se fortifique esta ciudad porque de la diligencia que hizo el enemigo Pechilinga el año seiscientos quince se espera habrán de venir a esta tierra.

El dicho Alcalde Don Juan de Zárate dijo que es del voto y parecer de dicho Don Diego de Ayala y dice lo propio que él ha dicho.

El dicho Contador Diego de Meneses dijo que es necesario y conveniente que se cerque esta ciudad para su mayor seguridad y en cuanto al cómo y por dónde y con qué reserva el dar su parecer en la primera junta que sobre esto se hiciere. El dicho veedor Leandro de Valencia dijo que dice lo propio que ha dicho el dicho Contador Diego de Meneses.

El dicho Tesorero Juan López de Arnaní dijo que todas las ciudades del mundo para su mejor seguridad conviene que se cerquen y fortifiquen y así no tiene duda la fortificación propuesta en este Cabildo para esta ciudad si el estado de las cosas de ella y de su república pudiesen sufrir este costo, más que por ahora no sabe a cuánto se podrá extender y haberle cogido esta proposición impensadamente que no ha podido discurrir, por ahora no se atreve a tomar resolución en ello mayormente teniendo que con las grandes prevenciones que Su Excelencia tiene hechas en el Puerto del Callao, así de armada, artillería y fuertes y soldados de presidio, y por la costa hacia la parte de Surco en el dicho puerto mar brava por la cual no puede saltar en tierra por aquella parte gente y que si se hubiese de asegurar todos los puertos que en el Perú puede el enemigo echar gente sería proponer en infinito y que antes de

dar su parecer sobre cercar esta ciudad y fortificarla será necesario que se sepa la parte por donde se va a fortificar y la necesidad que hay de ésto habiéndolo conferido con personas inteligentes en cada materia y que sepan discurrir acerca del peligro que puede tener por los enemigos que pasando el Estrecho de Magallanes pueden venir aquí, y entre tanto que esto se haga difiere su parecer. El dicho factor Martín de Acedo dijo que la proposición que ha hecho el Padre Provincial es muy necesaria tocante a cercar la ciudad y es de parecer que se haga, pero para resolver el medio y de adonde se ha de hacer el gasto se remite al primer cabildo que se hiciere y de todo esto se de cuenta a Su Excelencia para que se faciliten las dificultades que pueden haber. Los dichos Alguacil Mayor Don Alvaro de Torres, Don Nicolás de Rivera y Gonzalo Prieto de Abreu dijeron que son del voto y parecer del dicho factor Martín de Acedo y dicen lo propio que ha dicho.

El dicho Doctor Don Sebastián de Alarcón dijo que respecto de los peligros que esta ciudad se ha visto y los muchos que cada día la amenazan, tan prudentemente propuesto por su Paternidad Padre Provincial, tiene por muy necesario para la defensa de esta ciudad que se cerque y el modo mejor con que esto se puede hacer reserva para el primer cabildo que de esto se trate, sobre lo cual se presente memorial a Su Excelencia.

Los dichos Doctor Antonio de León y Don Martín de Ampuero dijeron que son del voto y parecer de los dichos Contador Diego de Meneses y factor Martín de Acedo y dicen lo propio que han dicho.

Los dichos Julián de Lorca, Don Francisco de la Presa, Juan Caballero, Jerónimo López de Saavedra dijeron que son del voto y parecer del dicho Martín de Acedo y dicen lo propio que ha dicho.

El dicho Diego Darce dijo que en conformidad de la proposición de Su Paternidad le parece que es muy necesario y conveniente que se cerque esta ciudad con muralla y foso para la defensa de ella y que para ello el Procurador General por una petición lo proponga a Su Excelencia y remita el parecer del modo que en ello ha de haber para el primer cabildo en que se tratare de este negocio.

El dicho Juan Sánchez dijo que es del voto y parecer del dicho factor Martín de Acedo y dice lo propio que ha dicho.

Referencias: *Libro XXXI de Cabildos de Lima y Libros XV y XVII de Cédulas y Provisiones de Lima (inéditos en el Archivo Municipal). Relaciones Geográficas de Indias, de Jiménez de la Espada. Información que se hizo por el Cabildo, Justicia y Regimiento desta Ciudad de los Reyes y por ante mí Diego Fernández Montaña, de la ruina que padeció esta ciudad con el terremoto del 20 de Octubre de 1687* (En el Tomo XII, año 1939, de la Revista del Archivo Nacional del Perú).